




**COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN
ENTIDAD EJECUTORA**

**EL INFRASCrito SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA ENTIDAD EJECUTORA
DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN**

-----**CERTIFICA:**-----

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la **Resolución número doscientos cincuenta guión dos mil dieciocho (250-2018)**, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos ochenta y tres (1283) del Libro de Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que contiene la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cincuenta y nueve guión dos mil dieciocho (059-2018), de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho (19/12/2018), para albergar durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Santa Rosa, suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y el señor **VICTOR HUGO MELGAR CRUZ**, por la cantidad **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.66,000.00)**. Y para los usos que corresponda, extendiendo, sello y firma la presente, en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de diciembre del año dos mil dieciocho.-----


Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-



250-2018
26/12/18



**COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION
ENTIDAD EJECUTORA
SECRETARIA EJECUTIVA**



1283

LIBRO DE RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 250-2018

Guatemala, 26 de diciembre del 2018

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y el **VICTOR HUGO MELGAR CRUZ**, con fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cincuenta y nueve guión dos mil dieciocho (059-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Santa Rosa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:


Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número cero cincuenta y nueve guión dos mil dieciocho (059-2018), de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Santa Rosa, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), de dicha Coordinación, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y el señor **VICTOR HUGO MELGAR CRUZ**, por un monto total de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.66,000.00)**.

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3º. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno.


Lic. **OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ**
Secretario Ejecutivo
-CONALFA-
